



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos
Servicio Territorial de Medio Ambiente

N/Ref.: RRC/JSD/lug

S/Ref.:

AYUNTAMIENTOS "RRC SIERRA DE LA DEMANDA"

ASUNTO: Subasta de permisos de caza en la Reserva Regional de Caza *Sierra de la Demanda* Plan 2020/2021

En relación con el Plan de Caza 2020/2021, las diferentes modalidades de enajenación previstas, las herramientas que para su oferta existen y las novedades que se registran en el Plan y Normas y que afectan a la adjudicación o comunicación de la misma, correspondientes a la temporada cinegética 2020/2021 se remite la presente comunicación.

1. Modalidades de Oferta y Enajenación:

Como ya conocen disponen de varias herramientas para ofertar y licitar los lotes de cacerías que le corresponden como propietario en esta RRC.

- Subasta pública organizada por el Servicio Territorial de Medio Ambiente
 - o Este año la subasta se celebrará en Fresneda de la Sierra, en la Sala de Usos Múltiples, el próximo 7 de marzo de 2020 a las 11 horas. Además del acto central de la subasta se han organizado en colaboración con ayuntamiento, AGALSA y otros, algunas actividades relacionadas con la actividad cinegética y el mundo rural que espero sean de su agrado.
 - o Se envía **modelo de adhesión** a la subasta, que deberá tener entrada en el Servicio Territorial de Medio Ambiente **antes del viernes 21 de febrero de 2020** al objeto de poder dar publicidad suficiente a los permisos que se vayan a ofertar. Se ruega, si es posible, envíen la documentación por correo electrónico además de por correo ordinario.
 - o En el precitado Modelo de Adhesión, como propietario de los permisos, podrá elegir tanto la modalidad como el precio de salida de los permisos (que no podrán estar por debajo del precio índice aprobado en el Plan), así como adherirse a lo propuesto por la Dirección Técnica (DT)
- Subasta on-line a través del portal www.subastasdecaza.com
 - o Para aquellos propietarios que ya lo disponen o aquellos que deseen adherirse, la Junta de Castilla y León a través de la Fundación CESEFOR, habilita un portal web de subastas específico para la enajenación de lotes de cacerías de las Reservas Regionales de Caza de Castilla y León.
 - o En caso de que aún no se hayan adherido y decidan hacerlo, les recuerdo que es necesario la firma previa de un Contrato de servicios gratuitos entre Fundación CESEFOR y el propietario (para más información contactar con la Dirección Técnica).
 - o En todo caso para aquellos propietarios que ya utilizan este sistema les recuerdo que pueden canalizar (incluyendo o retirando de la web) directamente su oferta de lotes a través del correo electrónico info@subastasdecaza.com o bien a través de la Dirección Técnica. En todo caso es conveniente que la Dirección tenga conocimiento de los lotes remitidos para la llevanza actualizada del estado de los lotes.
- Adjudicación por el propietario por otros medios conforme a las normas de contratación de las administraciones públicas

2. Modalidades de Adjudicación de los permisos de las cacerías

Las modalidades para la adjudicación de los permisos de las cacerías son dos:



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos
Servicio Territorial de Medio Ambiente

- a).- **A riesgo y ventura (RV):** El precio de la cacería se establece en el acto de adjudicación, es independiente del resultado de la cacería y se satisfará como cuota única.
- b).- **A liquidación final (LF):** Se establece un precio de salida para la adjudicación del permiso y después se añade la cuota complementaria en función del resultado de la cacería.

La modalidad preferente escogida por la dirección técnica para su enajenación es "a riesgo y ventura", si bien en varias modalidades de caza se habilita la enajenación "a liquidación final" para que la entidad propietaria elija cual es la modalidad apropiada para sus intereses. Es el caso de los recechos con posibilidad de trofeo (tipo A) de corzo y ciervo y de las batidas mixtas con posibilidad de trofeo y mixtas de control de desequilibrio poblacional.

Las cuotas complementarias a aplicar en aquellas cacerías enajenadas "a liquidación final" serán las previstas en el anexo I de la Orden FYM 436/2014, de 19 de mayo, por la que se regula el ordenado aprovechamiento cinegético y el ejercicio de la caza en las Reservas Regionales de Caza de Castilla y León. En el caso de las Batidas Mixtas Control Desequilibrio Poblacional, el precio de salida incluirá hasta la consecución del cupo (número de ejemplares y características definidas para éstos), los excesos de cupo de ciervo y los no acordes a las características definidas serán liquidados conforme cuota complementaria de ciervo en batida incrementado por 1,5.

Así se proponen los siguientes precios índice (base imponible sin tener en cuenta gastos de cacería) y de salida (todo incluido):

MODALIDAD de CAZA	MODALIDAD ENAJENACION	PRECIO ÍNDICE ⁴ (€)	PRECIO PROPUESTO SALIDA ³ IVA INCLUIDO (€)
Rececho CORZO TIPO A	RV ¹	600	900
	LF ²	450	665,5
Rececho CIERVO TIPO A	RV	650	950
	LF	500	726
Rececho CIERVO TIPO C	RV	207	251
BATIDAS JABALÍ o JABALÍ-CIERVA	RV	850	1100
BATIDA MIXTA	RV	2400	3000
	LF	1800	2238,5
BATIDA MIXTA CONTROL	LF	1200	1512,5
BECADA (100 €/cazador)	RV	200	250 (2 cazadores) – 125 (1 cazador)

1: RV: modalidad de enajenación a riesgo y ventura (precio cerrado)
2: LF: modalidad de enajenación a liquidación final (sujeta a complementaria)
3: PRECIO TOTAL/SALIDA (85% Entidad Propietaria + 15% fondo de gestión + gastos de cacería (en su caso) + IVA (21%))
4: Deberá añadirse el importe correspondiente al IVA y gastos de cacería (en su caso)

En el Modelo de Adhesión que le enviamos podrá, como propietario de los permisos, elegir tanto la modalidad como el precio de salida de los permisos (que no podrán estar por debajo del precio índice aprobado en el Plan), así como adherirse a lo propuesto por la Dirección Técnica (DT)



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos
Servicio Territorial de Medio Ambiente

Los Códigos pertenecientes a aquellos Ayuntamientos que tengan firmado el contrato con CESEFOR para poder participar en la subasta on-line, se irán publicando en la web con los mismos precios indicados en el Modelo de Adhesión que dichos propietarios nos envíen, salvo que el propietario decida modificarlo en la subasta on-line.

Cuando la enajenación se promueva directamente desde la entidad propietaria, en todas las comunicaciones de adjudicación que se remitan a este Servicio Territorial se deberá indicar la modalidad de enajenación escogida. En caso que esta no venga especificada se entenderá que se acepta la modalidad preferente propuesta por la dirección técnica, (riesgo y ventura RV ó precio cerrado).

3. Mecanismos de Gestión de Pagos de los importes de las cacerías

De acuerdo con la Instrucción 1/FYM/2018 de Dirección General del Medio Natural, los propietarios deberán notificar anualmente a la Dirección Técnica el mecanismo de gestión de pago elegido. Los dos mecanismos existentes se describen a continuación:

a) Facultar a la Dirección General del Medio Natural a la gestión de pagos de los importes de las cacerías asignadas a cada propietario en nombre y por cuenta de este, de tal manera que en la cuenta bancaria denominada "*Comunidad de Castilla y León, derechos públicos del Fondo de Gestión de reservas regionales de caza*", con IBAN ES32 2108 2260 8100 6000 0032, titularizada por la Junta de Castilla y León, los adjudicatarios/beneficiarios de cada cacería deberán efectuar los siguientes ingresos con el IVA correspondiente:

- I. La totalidad del importe resultante de la enajenación o adjudicación de cada cacería. Este importe estará formado tanto por el importe de adjudicación como por, si lo hubiera, el importe correspondiente a la cuota complementaria.
- II. Los gastos necesarios para el control de los aprovechamientos cinegéticos, actualmente fijados mediante la *Resolución de 5 de diciembre de 2017, de la Dirección General del Medio Natural por la que se establece el importe correspondiente a los gastos necesarios para el control del aprovechamiento para cada modalidad en las Reservas Regionales de Caza de Castilla y León.*

La comercialización de cacerías mediante el portal de www.subastasdecaza.com solo será posible si el propietario ha optado por este mecanismo de gestión de pagos. Es decir, el cazador completará toda la gestión de pagos directamente con la Junta de Castilla y León.

b) Cobrar por sus medios los importes de las cacerías asignadas a cada propietario: la gestión de pagos la realizará íntegramente el cazador con el propietario, procediendo después esta entidad, conforme se explica en los puntos siguientes, a satisfacer los importes correspondientes al fondo de gestión.

1. Previo a la expedición del permiso por la dirección técnica correspondiente, el propietario deberá haber notificado fehacientemente a aquella dirección técnica los siguientes aspectos:
 - I. Certificación por funcionario público habilitado, en el caso de entidades locales o entidades de derecho público, o declaración responsable, en el caso de propietarios particulares o mercantiles, del importe de adjudicación o de enajenación de cada cacería con el IVA correspondiente convenientemente desglosado.



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos
Servicio Territorial de Medio Ambiente

II. Notificación, incorporando certificado emitido por entidad bancaria, de haber transferido a la cuenta bancaria denominada "*Comunidad de Castilla y León, derechos públicos del Fondo de Gestión de reservas regionales de caza*", con IBAN ES32 2108 2260 8100 6000 0032, titularizada por la Junta de Castilla y León, el 15 % del importe de adjudicación o de enajenación de cada cacería y de los gastos de cacería (con su IVA correspondiente) si los hubiere. Cuando la adjudicación o enajenación sea inferior al precio índice establecido en la Resolución de la Dirección General por la que se aprueba el correspondiente plan anual de caza, el 15 % se calculará sobre el precio índice establecido en esta resolución.

2. Para cacerías sujetas a liquidación final, el propietario ingresará en la cuenta bancaria titularizada por la Junta de Castilla y León, el 15 % de la cuota complementaria calculada por el guía de caza. Dicha cuota complementaria tendrá el carácter de base imponible sobre la cual el propietario deberá aplicar el IVA correspondiente. En estas cacerías los guías de caza no podrán recaudar estas cuotas, limitándose a su cálculo, entregando un albarán al titular del permiso que después podrá exigir al propietario la emisión de la factura correspondiente. La gestión del pago de esta cuota deberá ser efectuada por el propietario. Las direcciones técnicas podrán retener los trofeos o piezas de caza, no pudiendo hacer acto de entrega de los mismos en tanto no hayan comprobado que se ha efectuado el ingreso del porcentaje correspondiente al Fondo de Gestión en la cuenta bancaria titularizada por la Junta de Castilla y León. No obstante, las direcciones técnicas podrán establecer con los propietarios un sistema de provisión de fondos de tal forma que, con una periodicidad mensual, estos certifiquen el abono de las cuantías correspondientes al Fondo de Gestión, estableciéndolo como condición indispensable para continuar con la expedición de permisos a favor de aquellos.

4. Otras novedades a tener en cuenta derivadas del Plan Anual de Caza 2020/2021

- a) Para aquellos lotes que el propietario proceda a enajenar por sus medios se establece el siguiente plazo de comunicación de las adjudicaciones:
- antes de **20 de marzo** para los recechos de corzo Tipo A,
 - antes de **1 de agosto** para los permisos de media veda,
 - antes de **1 de septiembre** para los recechos de ciervo Tipo A,
 - antes de **15 de septiembre** para batidas y
 - antes de **1 de octubre** para permisos de caza menor, paloma al salto y becada.

Estos plazos solo se ampliarán excepcionalmente cuando se justifique documentalmente la imposibilidad de enajenación previa de las cacerías. Se exceptúa de lo anterior la comunicación de adjudicación de cacerías selectivas y de control poblacional. Con el fin de agilizar al máximo la expedición de permisos se ruega, si es posible, adelanten la documentación derivada de la enajenación (adjudicación + justificantes ver punto 3.2) por correo electrónico.

- b) El cazador o titular del permiso está en su derecho de exigir factura por los importes abonados en relación con la cuota de entrada, complementaria (si procede) y gastos de cacería. En el caso de la cuota de entrada y complementaria es la entidad propietaria del cuartel quién deberá emitir la misma, siendo responsable de la emisión de la factura correspondiente a los



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos
Servicio Territorial de Medio Ambiente

gastos necesarios para el control de la cacería la Junta de Castilla y León. El Celador/Guía de Caza, a solicitud del interesado, en aquellos casos en que se devenga una liquidación complementaria que se abone en el acto, podrá emitir albarán en nombre de la entidad propietaria como documento justificativo previo a la elaboración de la factura por parte de aquella.

- c) Existe la posibilidad de abatir ejemplares selectivos (sujetos a liquidación complementaria cuyo importe viene regulado en el Anexo I, apartado B de la Orden FYM/436/2014) en los permisos de ciervo tipo A
- d) En las adjudicaciones de las batidas se recomienda la inclusión de un titular y un suplente para hacer frente a circunstancias sobrevenidas.
- e) Ha variado la tipología de batidas con la inclusión de unas *Batidas Mixtas de Control de Desequilibrio Poblacional* en las que se define como especie principal el ciervo, con cupo variable de ejemplares de ciervo y 8 para el jabalí. El objetivo de este tipo de cacería es la corrección de desequilibrios poblacionales, con la eliminación de ejemplares jóvenes con el fin de compensar la pirámide poblacional, y selectivos. Así se fija como objetivo los ciervos machos de 8 puntas o menos, con un cupo máximo de UN (1) EJEMPLAR por puesto. Por la dificultad intrínseca que conlleva la clara identificación y valoración "in situ" de los ejemplares de ciervo macho que pueden ser abatidos, se entenderá accidental el hecho de abatir ejemplares de más de 8 puntas y menos de 11 que no superen los 130 puntos fiscales.

El exceso de cupo o los ejemplares que no son objeto de control de desequilibrio se liquidarán sobre los de mayor puntuación conforme al anexo I de la Orden FYM/436/2014 para ciervo en batida incrementado por 1,5. El exceso de cupo sobre la cierva se liquidará a 40 €/ejemplar (IVA no incluido).

- f) Se han implementado en determinados cuarteles cupos globales de ciervo hembra, dentro del objetivo de compensar la pirámide poblacional de la especie, Se ha incrementado significativamente el cupo en la Reserva, si bien con el fin de ajustarnos a este objetivo y no excedernos también se ha aumentado el importe complementario del exceso de cupo que se liquidará a 40 €/hembra (IVA no incluido) en todos los cuarteles.

Para ampliar información o cualquier duda al respecto no duden en ponerse en contacto con la Dirección Técnica de la Reserva Regional.

Burgos, a 3 de febrero de 2020

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL
DE MEDIO AMBIENTE



Fdo.: Javier María García López

